

SUPLEMENTO

“ 52 ”

AL TELEGRAFO MEXICANO, ”

NUMERO 7.

SESION DE CORTES DEL 11 DE OCTUBRE.

La negra honrilla del Sr. Meria.

La Comision ordinaria de legislacion, encargada de exâminar la proposicion del Sr. Oller, relativa al nùmero de Diputados que debian componer las Córtes por lo perteneciente á la península y *ultramar*, para saber qual debia ser la mitad, y uno mas de su totalidad necesarias para la formacion de leyes; fue de dictâmen que debe entenderse esta totalidad despues de la que forme el número de los de la península, la de aquellos que por las provincias de *ultramar* hubiesen avisado las Juntas electorales deberles corresponder con arreglo á su poblacion, segun el último censo; dándose ínterin las circunstancias políticas permitiesen que llegaran iguales avisos de otras de dichas provincias, la representacion correspondiente á los Señores Diputados *suplentes* de ellas que se hallaban en las Córtes, y habian ocupado asiento en el Congreso constituyente, cuya mitad de la totalidad de representantes *americanos*, y uno mas, era, segun la mente de los artículos constitucionales, el resultado que debia determinar el número. - Despues de una prolija y analizada discusion, se aprobó el citado dictâmen. *Hasta aquí el Redactor 12 del mismo Octubre, núm. 850.*

Notables pasages de que no hace mencion.

El Sr. Meria, despues de aprobado este dictâmen, manifestó que aunque la Comision contaba con los suplentes de América, tenia motivos para indicar á S. M. que no estaba muy remoto el momento de que se

dudase de la legitimidad de estos suplentes: despues de otras observaciones con respecto á esto mismo , pidió que se añadiese como *Corolario* à lo determinado, que *por consecuencia reconocia S. M. la legitimidad de los tales suplentes*: fué replicado por el Sr. Antillon. Insistió sin embargo , movido (dixo) de la *negra honrilla...*; y dexando el asiento , pasó á la mesa del Sr. Presidente : extendió su solicitud en un papel , y se lo dió al Sr. Secretario Zumalacarregui para que lo leyera. Leído que fue , volvió á manifestar el Sr. Antillon , que era ociosa semejante declaracion , respecto de estar inclusa en el dictamen de la Comision , ya sancionada por S. M.

Pidió el Sr. Ostolaza que se leyese la representacion de otros Americanos que pretendian entrar de suplentes por las provincias de ultramar que no tenían diputados. El Sr. Secretario manifestó que tambien habia otra representacion de *Europeos* (avercindados en América, y residentes en Cádiz) que pedian lugar en el Congreso. Despues de algunos altercados, dixo el Sr. *Canga Argüelles* , que respecto de hacer esas dos representaciones que debian pasar á la comision respectiva , se aguardase su dictámen para resolver entónces sobre la solicitud del Sr. Mexía , el que ya no insistió , dándose por satisfecho con lo que habia manifestado el Sr. Antillon. (1)

Avisos sobre la dificultad de formar la estadística de América, que debió manifestar el Sr. Mexía en esta sesion.

Debereis estar persuadidos , españoles , que lo resuelto en esta sesion lleva consigo quanto podian apeteer los Americanos suplentes para perpetuarse en el Congreso , y para que este jamas consiga una instruccion verdadera sobre los negocios de Améri-

(1) *Los motivos que ha tenido el Redactor para ocultar cosas tan esenciales, los sabrán sus editores ; y acaso tambien lo sabrá el P. Mier, escritor en Londres de la ficción americana contra España : en prueba de esta congetura véanse sus cartas , y una nota que de ellas he trasladado en mi núm. 7 , pág. 395.*

ca. Caminamos lo mismo que en 1810, 11 y 12 ; esto es, con el propio velo de tapiz obscuro que echaron sobre los ojos de nuestros Diputados pasados, tienen ya cubiertos los de los presentes desde esta votacion. Ella se reduce á que *mientras no venga la Estadística de América, se han de mantener ellos en el Congreso*. La solicitud del Sr. Mexía no fue en mi concepto mas que una fruicion del deleyte que le causó sin duda el resultado de la falta de instruccion de los Diputados europeos sobre lo mismo que acababan de votar. Mucha preponderancia tiene la práctica sobre la teórica, *dixe en aquel momento*. He aquí unos hombres de luces, de talento, con el don de la palabra para explicar sus conceptos con claridad y precision, y sin embargo sucumbidos á los pies del que con solo callar los venció.

Con solo callar, repito ; porque si al ir á votar les hubiera dicho : *Señor*, entienda V. M. que si se aprueba lo que propone la Comision, no salimos del Congreso los suplentes ni en siete años. La razon es clara : ¿ en quanto tiempo comprehende V. M. que se podrá verificar en América lo prevenido por la Constitucion ? Buenos-Ayres, Chile, Quito, Cartagena, Santa Fe, Caracas, y otras muchas provincias de la América septentrional es preciso reconquistarlas con las armas, y despues de sosegada aquella borrasca, establecer la Constitucion, para que con arreglo á ella se haga la Estadística. Esta se ha de dividir en dos clases : la *primera* compuesta de españoles europeos, americanos, indios, mestizos, y castizos, que gozan sin restriccion el derecho de ciudadanía. La *segunda* de mulatos, lobos, zambos, coyotes, quarterones, torna atras &c., que son las *castas*, á quienes por el artículo 22 se manda que para que gocen del derecho de ciudadanos se averigüe si son hijos legítimos : de padres ingénuos : si estan avecindados y casados con muger ingenua : si exercen alguna profesion, oficio ó industria con capital propio, ó hecho servicios calificados á la patria.

Esta averiguacion, Señor, seria difícil verificarla en dos años aun en tiempos tranquilos. Distinguir los mestizos y castizos de las castas por el color es imposible en unos paises donde la naturaleza se explica, digámoslo así, con caprichos : el mulato suele ser blanco con el cabello rubio, y el español crio-

llo parece ser mulato; y aunque esto no sea comun, no dexan de contarse muchos miles, y muchas dificultades para resolverse á la calificacion sin injuriar á muchas familias: solo por una averiguacion judicial se pondrá á cubierto la junta preparatoria de los reclamos que lloverán sobre ella.

No es menos dificultosa la averiguacion de saber si son hijos de legítimo matrimonio, porque allí no hay ninguno que cargue su fe de bautismo; y como hoy viven en esta provincia y mañana en otra distante 100 ó 200 leguas, en solo los exhortos á los curas se ha de pasar mucho tiempo: lo mismo si es casado, y lo propio sobre los demas requisitos; esto es, aun viviendo en poblado, pues los mas viven dispersos en los montes en chozas (como las que usan los guardas de las viñas en Castilla), que abandonan quando saben que los buscan para empadronarlos; y si esto sucedia en tiempos tranquilos, sucederá ahora con mas motivo, recelosos de que los busquen para castigar los robos y demas crímenes que resultan de una revolucion tan bárbara y cruel. Hay ademas la dificultad de comunicar á estos las órdenes: metidos entre los cerros y cañadas por el dilatado país de 170y leguas quadradas, sin saber leer ni escribir casi todos, ni domicilio ó punto de reunion, pasan años antes de saber lo que ha circulado por las poblaciones. No piense tampoco V. M. que á ellos les interesa la clase de ciudadanos: lo primero porque se hacen el cargo (se lo ha enseñado la experiencia) de que al fin nunca llegarán á obtener los empleos públicos, y que no se cuenta, ni puede contar con ellos por ahora mas que para elegir al Sr. *D. Fulano*, americano ú europeo. ¿Ni como quiere V. M. que aspiren á ella unos hombres que la codicia de los hacenderos los tienen en cueros, con unos malos calzones por tapa rabo, hoy aquí, mañana allí sin bienes propios?

Los únicos que es fácil reducir á las averiguaciones prevenidas son los *sirvientes* de las haciendas, que en la clase de castas componen el mayor número de los habitantes de América; pero estos estando excluidos por el artículo 25, párrafo 3.º de la Constitucion, no compondrán otro lugar en la estadística mas que el de poner á la vista de V. M. los miles desgraciados que gimen baxo el egoismo de los hacenderos, has-

ta que quiera el cielo que entren en el goce del artículo 310, para conseguir lo que previene el 22, que es el de nuestra cuestion.

Entramos ahora, Señor, en otro laberinto de dificultades no ménos complicadas que las anteriores. La espantosa revolucion de América ha convertido en criminales á muchos millones; y V. M. no puede permitir que los que han manchado sus manos en los europeos y buenos americanos; los que han robado y asesinado tan impiamente y tomado armas contra la misma patria, vengan á representarla, poniéndose al lado de los que la han defendido. Seria, sin duda, un escándalo, una injusticia... es preciso, pues, que para no incurrir en ella, se hagan las averiguaciones como se practican en España, y aun mas escrupulosas, por que son de otra naturaleza aquellos crímenes, como los de *degollar á sangre fria á* quantos europeos cogió por delante Hidalgo, sacándolos de dentro de los mostradores, y cogiéndolos en fuga de su sangriento decreto. De estas crueles escenas ha habido muchas y hay en América, y piden mucha circunspeccion, mucho tino para no confundir el verdadero delincuente del que quizá fue llevado por fuerza á la revolucion. Tienda V. M. ahora la vista por un expediente de purificacion formado, v. g., en San Luis Potosí, residencia del individuo que vagó de grado ó por fuerza quatro ó seis provincias, distantes centenares de leguas, y por otras tantas los testigos que presenciaron sus hechos etc., y deducirá el tiempo que se necesita para calificar millones.

V. M. dirá que estas dificultades se pueden vencer con una *amnistia* y olvido general de lo pasado; pero este arbitrio (que han tenido todas las naciones por el mas impolítico y degradante del gobierno, y de la misma nacion, pues la envilece) causa muchos perjuicios de tercero; además de que, en América en lugar de contribuir á la pacificacion, ha aumentado el orgullo de los revoltosos, pues dicen que esos perdones los dicta la España de miedo.

No comprendo lo que dice la Comision sobre arreglar la representacion nacional al último censo, porque este traerá solo el total de habitantes por clases; pero no las calificaciones que previene la Constitucion, reservadas á las diputaciones provinciales, sin

cuya circunstancia no se puede determinar el número de ciudadanos. No creo tampoco vengan arreglados los estados de Goatemala, Yucatan, Lima y demas provincias sosegadas, porque no habiendo avisado de estar establecidos los ayuntamientos y juntas, mal pudo hacerse esta operacion con arreglo á los artículos referidos de la materia.

Aquí me ocurre, Señor, una reflexion que envuelve un aviso que V. M. no debe perder de vista. Si las juntas que han de formar la estadística en ultramar se componen de solo americanos, es muy natural que las calificaciones de las *castas*, y demas, lleven por objeto aumentar la representacion americana, hasta hacerla superior á la de la península. Las consecuencias, si no se precave en tiempo este mal, son, ó que la España ha de sufrir mayoría en el Congreso, ó de querer despues enmendar este descuido se expone sin duda á otra revolucion. Fixe V. M. reglas sobre este importantísimo negocio, y atienda á que ya los ayuntamientos y juntas donde se ha establecido la Constitucion, se componen (casi su total) de americanos, que es el camino recto al objeto indicado.

Y volviendo á la cuestion, no debe tampoco desentenderse V. M. de que los americanos rebeldes, viéndose atacados con la Constitucion que ha dado fin á sus quejas, la atacan ahora con que es nula, porque fue nula la Regencia que instaló las Cortes, y nula la reunion de *suplentes* por América, atribuyéndonos este mal á nosotros mismos que la hemos protestado pública y privadamente en el Congreso, y hecho circular entre ellos nuestras gestiones; y nula por último porque no les da la representacion del total de habitantes. Entienda V. M. que estas cavilaciones no son de la multitud, sino de un puñado de americanos que quieren rolar sobre ella en todos los empleos; mas sin embargo ellos son los que llevan la voz, y á ellos debemos atenernos por ahora para no dar mas pábulo á sus quejas contra nosotros. Tampoco debe olvidar V. M. que no hemos merecido los suplentes ni una letra que indique la aprobacion de las provincias por quienes representamos; y al contrario parece que han tocado á fuego en ellas desde el momento que nos sentamos en el Congreso: aun las que han quedado libres de rebeldes, como Ca-

rácas, por la reconquista de Monteverde, no quisieron mandarnos sus poderes, ni reconocer nuestra legitimidad; de aquí es, Señor, que ni rebeldes, ni adictos á la España nos quieren en el Congreso.

Pues si en este estado nos hallamos con respecto á la América, aun es peor el que sufrimos con respecto á España. Hablemos con franqueza: se ha divulgado, y aun divulga, que el *quartel general* de la revolucion de América está en Cádiz, y el estado-mayor en Lóndres.... el motivo de estas voces es el haberse impreso allí unas cartas por americanos con parte de nuestras solicitudes reservadas en el Congreso. Una de ellas (íntegra con nuestras *firmas al pie*) corre de mano en mano en, Cádiz, con avisos de América de que ha producido unos efectos muy léjos de la tranquilidad en aquellos paises. Se ha divulgado tambien que quando Soult se hallaba enfrente, nos pusimos en comunicacion con él, y hemos enganchado oficiales de su ejército, y otros pasados para mandar á la América. Por desgracia muchos americanos, amigos nuestros, que han ido allá han tomado las armas con los rebeldes contra España. Un *Acuña*, despachado de aquí con instrucciones para que se entregase á ellos el castillo de Perote, descubierta la trama, y ajusticiado con otros cómplices. Un *Riva de Neyra* con cartas para los rebeldes de Chile remitidas de Cádiz.... Otros muchos que, como estos, se vieron entre nosotros, y en nuestras tertulias, se hallan en América degollando europeos.... Finalmente, Señor, dos compañeros nuestros, suplentes, dirigiendo las operaciones de los rebeldes, el uno en la América del Sur, y el otro en la Septentrional, es preciso que hagan confirmar las sospechas de que en Cádiz está la oficina donde se elaboran y preparan estos procedimientos.

A estos resultados tan manifiestos, se agrega el de estar ya descubierto que los rebeldes operan contra España de acuerdo con Napoleon. Todos hablan ya de la correspondencia entre americanos que residieron con José en Madrid: en los Estados unidos con *Maddison*: en Lóndres para engañar aquel gobierno, é imprimir lo que convenia para fomentar la revolucion; y en otros puntos de América para dirigir estas correspondencias al efecto, y recibir caudales para sostener esta faccion en Europa.

En ella, esto es, en Cádiz, ven todos una turba de Americanos ociosos sin oficio ni beneficio, y siempre *Catiteos*, gastando con profusion: que vienen, que van á Londres: que desaparecen, y resultan en América: que los busca la justicia, y se fugan, como dias pasados sucedió con un *Iturribarria* á quien lo habia hecho la Regencia comisario de guerra del quarto ejército, y tenia tratado fugarse á los Estados Unidos para reunirse á Toledo en Texas, como en efecto se fugó á pesar de la vigilancia del gobierno.

Son demasiado sospechosos, Señor, todos estos pasajes para poder libertarnos de la censura pública, y sostener la reputacion que necesita un Diputado de Córtes. Creemos que somos inocentes; pero como hasta los mismos rebeldes han publicado que estamos engañando á la España, ya se ha afirmado de tal manera la opinion, que solo un proceso judicial, movido por nosotros mismos, podria poner á cubierto nuestra inocencia.

Ahora bien, Señor, las Córtes se trasladan á Madrid: los suplentes americanos se presentan á aquel *patriota y belicoso pueblo* con todas estas manchas de su reputacion, ¿que debemos presumir, quando no sea recelar, al reconocernos entre los demas representantes de la Nacion? *Aquellos son*, diran señalándonos con el dedo, *los que nos dictan leyes en España, y nos degüellan en América....* Y si esto dicen á primera vista, ¿que diran al vernos de Congreso en Congreso todos los años con unas mismas caras, con las propias ideas, con los mismos ademanes, y los propios discursos? Estos, diran los mas inocentes, no tienen desde luego *otras cabras que guardar*, ni de qué subsistir mas que de las dietas; y unos hombres conceptuados de *pardioseros*, ¿que opinion quiere V. M. que se forme de ellos? que se les dará *tres pitos* se pierda ó se gane la monarquia.... A la verdad, Señor, que es necesario estar muy desprendidos de la *negra honrilla* para exponernos tan descaradamente á sufrir con frescura esta degradante opinion.

Y la de V. M. ¿no padece tambien?... ¿que dirá la Europa quando sepa que en 1817 se hallan en el Congreso los mismos que en 1810? y esto contra el espíritu de la misma Constitucion que resiste la perpetuidad.... contra la opinion pública.... contra la conveniencia general.... Señor, despréndase

V. M. de la preocupacion de muchos del Congreso pasado, que pensaban que *teniéndonos á nosotros del brazo*, tenían afianzadas las provincias que representabamos.... Esta preocupacion hizo prorumpir á un Diputado aquellas razones de política *pueril* que movieron á votar nuestra permanencia eterna, como ahora lo pretende la Comision. Y pregunto: si se confirma su dictamen, ¿para quando espera V. M. determinar el tiempo que debemos permanecer? ¿No ha de llegar hasta que se sosiegue la América? pues largo va.....vuelva V. M. los ojos á las dificultades que llevo expuestas.

En suma lo dictaminado por la Comision tuviera lugar si en España no hubiese mas americanos, ó si la pacificacion de América estuviere vinculada á nosotros: pero habiendo quien nos releve: estando como está muy remota la pacificacion, ¿en que puede fundarse el dictamen para que sigamos? La Constitucion, dicen algunos, no reconoce el nombramiento de suplentes, sino los que hagan las provincias: pero si estas no quieren hacerlos porque no quieren reconocerla; ¿hemos de continuar representándolas todo el tiempo que dure esta pugna? Las circunstancias pasadas nos dieron el lugar de suplentes en el Congreso pasado. ¿Y las presentes, que son mas críticas, no lo pueden dar á otros mientras se vencen? ¿No pueden ir alternando así para ir tambien con el espíritu de la ley que no consiente perpetuidades? ¿No podrá acaso el nombramiento de otros suplentes contribuir á la pacificacion por los enlaces de familia ó por otra confianza distinta de la que le hemos merecido nosotros?... Desengañémonos, Señor, por todos aspectos que se mire el dictamen de la comision, es impolítico, es monstruoso, es anti-constitucional, pues atropella los derechos de los demas ciudadanos con estancarnos á nosotros de perpetuos suplentes, y hace que suba de punto la inquietud de los peninsulares, mirándonos como á los autores de los males que afligen la metrópoli en América, al par de ver que hemos conseguido que ocupen lugar *americanos* en las Cortes: americanos en la diputacion permanente: americanos en el Consejo de Regencia: americanos en los ministerios: americanos en las secretarías de Estado y del Despacho: americanos.... en una pa-

labra, Señor, exclamarán, y con justa razon. Americanos !!! y tantos !!!!! en los primeros destinos !!!!! en todas las corporaciones !!!!! Allá matan !!!!! acá mandan !!!!! Dios mío !!!!! ¡Oh España !!!!!!!!!!!!!

Es indispensable, Señor, que en desagravio de nuestro honor, V. M. en lugar de aprobar este dictámen, decrete inmediatamente nuestro relevo, libertándonos de una representacion tan escandalosa y perjudicial á ambas Españas, y á nosotros mismos: fijando tambien la época precisa y perentoria en que deberán comenzarse las elecciones de propietarios en ultramar con arreglo á la Constitucion: previniendo al mismo tiempo á las provincias, que todas aquellas que en dicha época no la hubieren reconocido, quedarán excluidas de la representacion nacional, comprehendidas en lo dispuesto por el artículo 308; y por consecuencia que serán conquistadas de nuevo, y gobernadas *militarmente*, hasta que dando pruebas de lealtad á la metrópoli, laven la mancha de su rebeldía, y se hagan acreedoras á gozar de todo el bien que la España les ha dispensado.

Así esperaba yo, españoles, que se hubiera explicado el Señor Mexía en aquella sesion, y se votase por unos hombres que desde el momento que se reunieron, nos inspiraron la mayor confianza de que la nacion puede contar con su conservacion y prosperidad, tomando las medidas que las circunstancias demandan; pero la votacion se verificó conforme la apetecian los señores suplentes. Veremos si en la que se espera, y anunció el Señor Canga Arguelles se enmienda este yerro, tan elaramente demostrado en este papel. Cádiz y octubre 16 de 1813.

Noticias de Caracas.

Extracto de cartas de Curacao 28 de Agosto. — Gracias al cielo que hemos escapado de la muerte varios amigos de la Guayra, Caracas y Puerto Cabello á este asilo de nuestra aliada la Gran Bretaña. ¡Infelices de los que no han logrado esta dicha! Mas de 400 en Caracas, y 500 en la Guayra gimen en prisiones, esperando el *degüello* decretado por Bolívar, D. José Feliz Rivas, y D. Leandro Palacios (este es primo hermano del Sr. Palacios, *Suplente* perpetuo de Córtes...) cuyo sacrificio comenzaron á executar ya; y llevan á esta fecha inmolados

24 de los presos, además de los que al paso degollaron desde Tocuyo á la Vitoria.

Las cartas que van llegando de varios puntos no pueden leerse sin derramar copiosas lágrimas... ¡Que inhumanidades ejecutan en los europeos! ¡Dios eterno! ¡que monstruos de crueldad! ¡y que desconsuelo de que esta no tendrá término! Vea vd. lo que dicen en una de sus proclamas.

„Sacrificad á quantos se opongan á la libertad que ha proclamado Venezuela, y que han jurado defender los demás „pueblos que habitan el universo de *Colon*, que solo pertenecen á sí mismo, y que ni por un momento debe consentir „en depender de un pueblo *Ultramarino* etc.”

Todo el odio es contra la España; esa España, cuyo gobierno no permite estos sacrificios, por dar gusto en el Congreso á los Americanos. Si se hubieran castigado los delincuentes pasados, ¿existirian estos monstruos de crueldad de aquellos primeros crímenes?

El perdón, la condescendencia, la intriga en Cadiz, el abandono mismo del Gobierno nos ha vuelto á sumergir en el llanto y la desesperación en que hoy nos vemos europeos y buenos americanos. ¡Víctima sobre víctima, va para tres años, y aun no ha podido entrar en el salón del Congreso ó Regencia alguno de los muchos *arroyos de sangre* que han corrido en América de sus hermanos!... ¡Desgraciados de nosotros!

Se nos asegura que los que se habían embarcado en la Guayra, algunos con sus familias, fueron cogidos por dos corsarios de los *rebeldes* de Cartagena, y que á todos los pasaron á cuchillo, sin reservar ni á los niños de pecho. ¡Gran Dios! ¡quando el Gobierno de España abrirá los ojos!...

Noticias de la provincia de Texas, reyno de México.

San Antonio de Bejar 12 de Abril. — La horrorosa carnicería que el infame Bernardo Gutierrez (criollo de Revilla en el Nuevo Santander) hizo en esta capital de Texas, no puede escribirse sin cubrir al mismo tiempo el papel de copiosas lágrimas. A sangre fría hizo *degollar* á todos los europeos, cuya lista acompaño. — Los Sres. D. Manuel Salcedo (Gobernador), D. Simon de Herrera, D. Miguel de Arcos, D. Joaquin Ugarte; esto es, 14 fueron martirizados con la mayor crueldad, arrancándoles á unos la lengua, y á otros quitándoles el cráneo vivos, y todos sin permitirles confesion, ni sepultura, echándolos en el campo á las fieras... Otros 15 que habian cogido despues, los cargaron de prisiones mientras llegaba el dia del degüello.

Entraron los Anglo-Americanos el 1. de este en número de 450, conducidos á la misma capital por los monstruos criollos, que han venido con ellos desde los Estados unidos; pero el 10,

ó fuese porque no llevaron á bien tan inaudita carnicería, ó por otros motivos, quitaron todas las guardias de Gutierrez y Camperora, y pusieron anglo-americanos, apoderándose de todas las municiones, artillería etc., y amenazaron con la muerte á estos dos y demas compañeros. El Gutierrez, tan valenton con los indefensos sus hermanos, quedaba á la salida de esta noticia postrado á los pies del oficial extranjero, suplicándole lo volviese á admitir en la expedición. No sabemos en que habrá parado esta desavenencia.

Vera-Cruz 2 de Agosto.

Nos ha sorprendido una orden del virey pasado Don Francisco Xavier Venegas, prohibiendo el *Telégrafo Mexicano*. Fue dada á este Gobernador *reservadamente* con fecha 5 de Enero, tiempo en que estaba ya publicada la Constitucion en México, en cuya virtud están detenidos dos caxones de ejemplares con perjuicio del interesado, y del publico que apreciaba este periódico, mientras se da cuenta al actual Virei, fiel executor de los mandatos del soberano Congreso de las Españas.

ADVERTENCIA.

Tenia ya impreso la mayor parte de este suplemento el dia mismo que falleció el Sr. Mexia. Siento mucho que la muerte le haya privado de su lectura, para evitar que se pudiese presumir haberlo yo perseguido hasta el sepulcro. = Octubre 28 de 1813.

Juan López Cancelada.

CADIZ. IMPRENTA PATRIOTICA. 1813.

A cargo de D. R. Verges.